ESTUDIOS PREVIOS

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA ZONA FRÍA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA ZONA FRÍA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA**, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Sonsón, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como procurar la conservación y el adecuado funcionamiento de los espacios destinados al desarrollo de estas actividades. En este contexto, la Dirección de Deportes, en el marco de sus funciones, debe impulsar acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de la infraestructura deportiva municipal, con el propósito de favorecer el uso y aprovechamiento de estos espacios por parte de la comunidad.

La infraestructura deportiva ubicada en la zona fría del municipio, tanto en el área urbana como en la rural, constituye un componente importante para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, recreativas y de integración comunitaria. Estos escenarios permiten la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en actividades que contribuyen al bienestar colectivo, la convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Por ello, resulta necesario atender los requerimientos de mantenimiento de estas instalaciones y procurar que conserven condiciones apropiadas para su utilización.

El uso continuo de los escenarios deportivos, la exposición a las condiciones ambientales y el desgaste natural de sus elementos constructivos hacen necesarias intervenciones periódicas de mantenimiento y reparación. La atención oportuna de estas necesidades contribuye a prevenir el agravamiento de los deterioros, conservar la infraestructura existente y favorecer la continuidad en la prestación de los servicios deportivos y recreativos en los sectores urbanos y rurales comprendidos en la zona de intervención.

Para atender estos requerimientos, la Dirección de Deportes necesita disponer de materiales de construcción que permitan ejecutar las labores de mantenimiento identificadas en los escenarios deportivos de la zona fría del municipio. En consecuencia, se requiere adquirir los insumos necesarios, de acuerdo con

las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas, para apoyar las intervenciones previstas y responder a las necesidades de conservación de la infraestructura deportiva.

La disponibilidad oportuna de estos materiales permitirá atender los requerimientos de mantenimiento de los escenarios deportivos incluidos en el alcance contractual, contribuir a la preservación de sus condiciones físicas y funcionales y favorecer que la comunidad urbana y rural continúe utilizando estos espacios para la práctica del deporte y la recreación.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA ZONA FRÍA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA"**, con el fin de disponer de los insumos requeridos para atender las necesidades de mantenimiento identificadas por la Dirección de Deportes y contribuir a la conservación y funcionalidad de los escenarios deportivos urbanos y rurales comprendidos en dicha zona.

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA ZONA FRÍA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

PLAN DE ADQUISICIONES

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
30000000	30130000	30131500	30131502	Bloques de concreto
31000000	31160000	31162000	31162001	Clavos
31000000	31210000	31211500	31211501	Pinturas

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO



CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Ítem	Material	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad
1	Alambre quemado	Kilogramo de alambre de acero al carbono recocido, maleable y dúctil, apto para amarres en trabajos de construcción y fijación de elementos de refuerzo. Debe permitir el doblado manual sin fracturarse y presentarse libre de corrosión excesiva, grasas o contaminantes que afecten su uso.	kg
2	Arena de pega empacada	Arena para preparación de morteros de pega de mampostería, de granulometría fina y uniforme, limpia y libre de materia orgánica, raíces, basura, arcillas en exceso y otros contaminantes. Se suministrará empacada en la unidad comercial denominada lata, conforme a la presentación cotizada.	lata
3	Arena para concreto	Agregado fino destinado a la elaboración de mezclas de concreto, limpio, estable y libre de materia orgánica, arcillas en exceso y sustancias perjudiciales. Debe presentar granulometría apropiada para concreto y suministrarse en la unidad comercial denominada lata, según la cotización.	lata
4	Bloque Indural 15 x 20 x 40 cm	Bloque de mampostería marca Indural, con dimensiones nominales de 15 x 20 x 40 cm. Debe ser uniforme, sin fisuras, desportillamientos relevantes ni deformaciones que comprometan su colocación o desempeño. Se entregará en condiciones aptas para uso en obra, o su equivalente de igual o superior calidad.	unidad
5	Triturado 3/4 empacado	Agregado grueso triturado con tamaño nominal de 3/4 de pulgada, limpio y libre de materia orgánica, lodos y contaminantes que afecten la mezcla. Se suministrará empacado en la unidad comercial denominada lata, conforme a la presentación cotizada.	lata
6	Brocha Goya 6 pulgadas	Brocha marca Goya de 6 pulgadas de ancho, con cerdas firmemente sujetas, mango resistente y unión segura entre cerdas y soporte. Apta para aplicación de pinturas y recubrimientos; debe entregarse nueva y sin defectos de fabricación, o su equivalente de igual o superior calidad.	unidad
7	Brocha Goya 3 pulgadas	Brocha marca Goya de 3 pulgadas de ancho, con cerdas firmemente sujetas, mango resistente y unión segura entre cerdas y soporte. Apta para aplicación de pinturas y recubrimientos; debe entregarse nueva y sin defectos de fabricación, o su equivalente de igual o superior calidad.	unidad
8	Brocha Goya 4 pulgadas	Brocha marca Goya de 4 pulgadas de ancho, con cerdas firmemente sujetas, mango resistente y unión segura entre cerdas y soporte. Apta para aplicación de pinturas y recubrimientos; debe entregarse nueva y sin defectos de fabricación, o su equivalente de igual o superior calidad.	unidad
9	Brocha Goya 2 pulgadas	Brocha marca Goya de 2 pulgadas de ancho, con cerdas firmemente sujetas, mango resistente y unión segura entre cerdas y soporte. Apta para aplicación de pinturas y recubrimientos; debe entregarse nueva y sin defectos de fabricación, o su equivalente de igual o superior calidad.	unidad

10	Cemento Alión uso general 50 kg	Cemento marca Alión, de uso general, en saco de 50 kg. El producto debe entregarse en empaque original, cerrado, identificado y en buen estado, sin humedad, endurecimiento ni grumos que evidencien deterioro; deberá estar dentro de su periodo de uso recomendado por el fabricante, o su equivalente de igual o superior calidad.	bulto
11	Clavo con cabeza 1 1/2 pulgadas	Clavo metálico con cabeza, de longitud nominal de 1 1/2 pulgadas, apto para fijación en trabajos de construcción y carpintería. Debe entregarse sin deformaciones que impidan su uso y en presentación comercial por libra.	libra
12	Clavo con cabeza 2 1/2 pulgadas	Clavo metálico con cabeza, de longitud nominal de 2 1/2 pulgadas, apto para fijación en trabajos de construcción y carpintería. Debe entregarse sin deformaciones que impidan su uso y en presentación comercial por libra.	libra
13	Clavo con cabeza 2 pulgadas	Clavo metálico con cabeza, de longitud nominal de 2 pulgadas, apto para fijación en trabajos de construcción y carpintería. Debe entregarse sin deformaciones que impidan su uso y en presentación comercial por libra.	libra
14	Malla eslabonada alto 2 m	Malla metálica eslabonada para cerramiento, con altura nominal de 2 metros, fabricada con alambre entrelazado y acabado resistente a la intemperie y a la corrosión. Se suministrará en rollo; el calibre, la abertura y la longitud del rollo deberán corresponder a la referencia ofertada y ser verificables al momento de la entrega.	rollo
15	Tabla 1 x 8 pulgadas x 3 m	Tabla de madera de dimensiones nominales de 1 x 8 pulgadas y longitud de 3 metros. Debe estar en condiciones de uso, sin pudrición, humedad excesiva, infestación activa, grietas o deformaciones que afecten su finalidad constructiva. Las dimensiones nominales deberán corresponder a la referencia cotizada.	unidad
16	Thinner	Disolvente tipo thinner, apto para el uso indicado por el fabricante en la dilución o limpieza de pinturas y recubrimientos compatibles. Debe entregarse en garrafa cerrada, identificada y en su empaque original, con instrucciones y advertencias de seguridad legibles, sin fugas ni señales de adulteración.	garrafa
17	Tubo galvanizado 1 1/2 x 6 m	Tubo de acero galvanizado de diámetro nominal de 1 1/2 pulgadas y longitud de 6 metros. Debe presentar recubrimiento galvanizado continuo, sin perforaciones ni deformaciones que afecten su instalación. El espesor de pared y demás características corresponderán a la referencia ofertada y deberán ser informados o verificables en la entrega.	unidad
18	Varilla corrugada 1/2 x 6 m	Barra de acero corrugada para refuerzo de concreto, diámetro nominal de 1/2 pulgada y longitud de 6 metros. Debe presentar corrugas uniformes, identificación del fabricante o lote cuando aplique y estar libre de corrosión severa, aceites o defectos que afecten la adherencia o el desempeño. El grado y la norma aplicable deberán corresponder a la ficha del fabricante.	unidad
19	Varilla corrugada 3/8 x 6 m	Barra de acero corrugada para refuerzo de concreto, diámetro nominal de 3/8 de pulgada y longitud de 6 metros. Debe presentar corrugas uniformes, identificación del fabricante o lote cuando aplique y estar libre de corrosión severa, aceites o defectos que afecten la adherencia o el desempeño. El grado y la norma aplicable deberán corresponder a la ficha del fabricante.	unidad
20	Koraza blanco 2650 caneca 5 gal	Pintura marca Koraza, referencia/color blanco 2650 según cotización, en presentación de caneca de 5 galones. Debe entregarse en envase original, sellado y rotulado, con lote e instrucciones de aplicación del fabricante. La pintura debe ser homogénea y estar libre de grumos o señales de deterioro; su uso y superficie de aplicación se ajustarán a la ficha técnica de la referencia cotizada, o su equivalente de igual o superior calidad.	caneca
21	Reflector LED exterior 200 W	Reflector LED para uso exterior, potencia nominal de 200 W, apto para iluminación de áreas expuestas a la intemperie. Debe incluir carcasa y sistema de montaje adecuados para exterior, conexiones eléctricas seguras y placa o ficha del fabricante que permita verificar potencia, tensión de alimentación y grado de protección contra ingreso de agua y polvo. Se entregará nuevo y operativo.	unidad
22	Polisombra 80 % ancho 4 m	Malla tipo polisombra con porcentaje nominal de sombreo del 80 % y ancho de 4 metros. Debe ser de material sintético resistente a la exposición exterior, con tejido uniforme, sin roturas ni defectos de fabricación. La unidad de suministro será metro lineal, conservando el ancho cotizado de 4 metros.	m lineal

23	Geotextil negro filtro 1600 ancho 3,8 m	Geotextil negro para filtración, con referencia o gramaje comercial identificado como 1600 según la cotización y ancho nominal de 3,8 metros. Debe presentar tejido o estructura uniforme, sin roturas ni contaminación, y ser apto para la función de filtración prevista. La ficha del fabricante deberá permitir verificar las propiedades técnicas de la referencia suministrada. La unidad de suministro será metro lineal.	m lineal
24	Malla electrosoldada D84 4 mm 15 x 15	Panel de malla electrosoldada de acero, referencia D84, con alambre de diámetro nominal de 4 mm y separación de 15 x 15 cm, conforme a la descripción cotizada. Las uniones soldadas deben estar íntegras y el panel no debe presentar deformaciones o daños que impidan su instalación. La referencia y dimensiones deberán ser verificables al momento de la entrega.	panel
25	Cinta de enmascarar 1 pulgada	Cinta adhesiva de enmascarar de 1 pulgada de ancho, presentada en rollo, apta para delimitar superficies y proteger áreas durante labores de pintura. Debe tener adhesión uniforme, desenrollarse sin romperse indebidamente y retirarse conforme a las instrucciones del fabricante sin dejar residuos excesivos en superficies compatibles.	rollo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

N/A

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos**:**

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		**X**	
Urbanística		**X**	
Uso de suelos		**X**	
Salud		**X**	
Titularidad de inmuebles		**X**	
Tarjeta profesional		**X**	
Es actividad regulada		**X**	
Otra. Cual?		**X**	

EXPERIENCIA REQUERIDA

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

Capacidad jurídica.

El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

El proponente deberá presentar constancia de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en la cual se deberá constatar que se encuentra matriculado antes a la presentación de la oferta para este proceso de selección y deberá tener inscritas dentro de su objeto social y/o actividad comercial actividades de servicios de apoyo logísticos en eventos, alojamiento, alimentación y suministro de implementos de papelería del mismo, o cualquier actividad a fin para el servicio solicitado.
Tratándose de persona jurídica la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial de comercio de artículos de ferretería y materiales de construcción.

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro y/o compraventa de materiales de ferretería, construcción y/o elementos afines, que guarden relación con los bienes objeto del presente proceso contractual. El contrato acreditado deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante o contratante privado, en la que se indique, como mínimo, el objeto contractual, el valor ejecutado y la constancia de ejecución. La entidad contratante podrá verificar la información aportada por el proponente.

Capacidad Técnica

El proponente que participe del presente proceso de selección deberá acreditar a través de certificación suscrita por el representante legal del proponente o por quien tenga facultad para ello, que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para garantizar la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del objeto contractual y de cada una de las actividades requeridas por la entidad. En consecuencia, deberá demostrar que dispone de los recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos necesarios para cumplir integralmente con las obligaciones derivadas del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso, así mismo, deberá acreditarse por parte del proponente que cuenta con bodega en el municipio de Sonsón en la zona urbana.

PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1 FERRENOVA	COTIZACIÓN 2 ALTO ORIENTE	VALOR PROMEDIO UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO
Alambre quemado	kg	$ 9.555	$ 9.750	$ 9.652,50
Arena de pega empacada	lata	$ 4.178	$ 4.689,30	$ 4.433,65
Arena para concreto	lata	$ 5.586	$ 5.700	$ 5.643
Bloque Indural 15 x 20 x 40 cm	unidad	$ 7.203	$ 7.350	$ 7.276,50

Triturado 3/4 empacado	lata	$ 7.350	$ 7.500	$ 7.425
Brocha Goya 6 pulgadas	unidad	$ 51.956	$ 53.016	$ 52.486
Brocha Goya 3 pulgadas	unidad	$ 20.783	$ 21.207	$ 20.995
Brocha Goya 4 pulgadas	unidad	$ 27.783	$ 28.350	$ 28.066,50
Brocha Goya 2 pulgadas	unidad	$ 12.538	$ 12.793,50	$ 12.665,75
Cemento Alión uso general 50 kg	bulto	$ 49.980	$ 51.000	$ 50.490
Clavo con cabeza 1 1/2 pulgadas	libra	$ 7.056	$ 7.200	$ 7.128
Clavo con cabeza 2 1/2 pulgadas	libra	$ 7.570	$ 7.725	$ 7.647,50
Clavo con cabeza 2 pulgadas	libra	$ 6.468	$ 6.600	$ 6.534
Malla eslabonada alto 2 m	rollo	$ 651.063	$ 580.199	$ 615.631
Tabla 1 x 8 pulgadas x 3 m	unidad	$ 35.280	$ 36.000	$ 35.640
Thinner	garrafa	$ 47.040	$ 48.000	$ 47.520
Tubo galvanizado 1 1/2 x 6 m	unidad	$ 146.853	$ 149.850	$ 148.351,50
Varilla corrugada 1/2 x 6 m	unidad	$ 36.750	$ 37.500	$ 37.125
Varilla corrugada 3/8 x 6 m	unidad	$ 22.050	$ 22.500	$ 22.275
Koraza blanco 2650 caneca 5 gal	caneca	$ 846.574	$ 863.851,50	$ 855.212,75
Reflector LED exterior 200 W	unidad	$ 195.363	$ 199.350	$ 197.356,50
Polisombra 80 % ancho 4 m	m lineal	$ 11.907	$ 10.611	$ 11.259
Geotextil negro filtro 1600 ancho 3,8 m	m lineal	$ 19.110	$ 19.500	$ 19.305
Malla electrosoldada D84 4 mm 15 x 15	panel	$ 144.060	$ 147.000	$ 145.530
Cinta de enmascarar 1 pulgada	rollo	$ 12.460	$ 11.659	$ 12.059,50

Es preciso aclarar que las cotizaciones se solicitan por valores unitarios y será el valor de la lista unitaria el precio a evaluar, puesto que el proceso contractual será tipo bolsa, es decir, las cantidades las determinará la entidad en la ejecución contractual. La entidad no estará obligada ejecutar la totalidad del valor del futuro contrato y los oferentes con la presentación de la propuesta aceptan esta condición. En todo caso el valor del contrato será por el valor del presupuesto destinado para el presente proceso, esto es $ 45.000.000. Para efectos de la selección, el menor precio se determinará por la sumatoria de los valores unitarios ofertados (IVA incluido) para los veinticinco (25) ítems. Ningún valor unitario ofertado podrá superar el valor unitario promedio estimado por la entidad para el respectivo ítem, so pena de rechazo de la oferta.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($45.000.000) incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2026.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al valor de los materiales se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
Indicar retenciones Municipales

Concepto	% descuento
Fondo estampilla pro hospital	1% (Acuerdo Municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla pro adulto mayor	4%(Acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla procultura	2% o 1.5% según corresponda (acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo de seguridad	5% (Acuerdo municipal N° 033 de 2020)
ICA	1% (Acuerdo municipal N" 033 de 2020)
Fondo estampilla pro-deporte	1,2% (Acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla pro – justicia familiar	2% (Acuerdo municipal N°002 de 2022

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista mediante actas parciales, de acuerdo con los materiales efectivamente solicitados por el supervisor y recibidos a satisfacción, a los precios unitarios de la oferta, previa presentación de la factura electrónica, el acta de recibo y el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

a. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Obligaciones Específicas

1. Suministrar los materiales de construcción relacionados en la presente invitación, nuevos, en empaque original y conforme a las especificaciones técnicas, a medida que sean solicitados por el supervisor.
2. Mantener disponibilidad de inventario para atender los pedidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada solicitud.
3. Entregar los materiales en los escenarios deportivos de la zona fría del municipio o en el sitio que indique el supervisor, asumiendo los costos de cargue, transporte y descargue.
4. Entregar con cada pedido la factura electrónica y la remisión firmada por quien recibe, y llevar un registro de los valores ejecutados para no superar el valor del contrato.
5. Reponer, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, los materiales que presenten defectos, estén en mal estado o no cumplan las especificaciones.
6. El contratista deberá proveer todos los elementos e insumos que se requieran para el desarrollo de las diferentes actividades garantizando la calidad de estos.
7. Llevar control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el valor de este.
8. Asignar los recursos humanos idóneos para el buen desarrollo del objeto contractual.
9. Contar con la logística y la organización administrativa para realizar la entrega de los materiales que se vayan solicitando por el supervisor.
10. Llevar la contabilidad de los recursos del contrato discriminando como mínimo la fecha, actividad y valor.
11. Los elementos deben ser entregados en todo el territorio del municipio de Sonsón, según las indicaciones del supervisor designado.
12. Entregar los bienes solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado.
13. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaría de Hacienda Municipal.
14. Tener disponibilidad de tiempo completo, ya que no se sabe cuándo se pueda requerir un elemento o insumo de las diferentes dependencias del municipio.
15. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
16. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
17. Coadyuvar con el supervisor o supervisores del contrato para ejercer control del presupuesto por dependencia y rubro.
18. Garantizar que los productos serán suministrados en forma parcial de acuerdo con la necesidad de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección de Deportes, y entregados en los escenarios deportivos de la zona fría del municipio o en el sitio que indique el supervisor.

19. Garantizar que las entregas no podrán superar de cinco (5) días hábiles luego de que sean requeridos por el supervisor del contrato.
20. El contratista debe contar con un coordinador, a través del cual se canalicen y centralicen todas las ordenes de servicio del contrato, las cuales deberán efectuarse mediante un formato, el cual deberá archivarse y será uno de los sustentos para los pagos.

Lugar de ejecución: Área urbana y rural del Municipio de Sonsón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin

perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, en condiciones similares al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Plazo de Ejecución	contratista
SUM-005-2026- SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS HIDRÁULICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA	100.504.788 COP	5 meses	SSS GLOBAL S.A.S
SUM-012-2026 "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA."	350.000.000 COP	176 dias	CONTINENTAL TEAM SAS

Adquisiciones Previas otros municipios:

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, en condiciones similares al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Plazo de Ejecución	Contratista
MC-40-2026 SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA INSTALACION DE PUENTE EN MADERA QUE CONDUCE A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	14.000.000 COP	10 días	JHON JAIRO QUINTERO GOMEZ
SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA	$200.000.000	2 meses	ALMACEN MEGACONSTRUCTOR S.A.S

Análisis de la Oferta

De acuerdo con el objeto del presente proceso contractual, correspondiente al suministro de materiales de ferretería y construcción para el Municipio de Sonsón, Antioquia, se identificaron proveedores que comercializan los bienes requeridos por la entidad, a partir de las cotizaciones solicitadas y recibidas, así:

- FERRENOVA ORIENTE S.A.S., identificada con NIT 902.103.448-0.
- ALTO ORIENTE INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S., identificada con NIT 902.102.961-3.

Los proveedores presentaron cotizaciones de precios unitarios para los materiales de ferretería y construcción requeridos por la entidad, incluyendo alambre quemado, arenas, bloque, triturado, cemento, elementos de fijación, mallas, madera, thinner, tubería galvanizada, varillas corrugadas, pintura, reflectores LED, polisombra y geotextil, entre otros. Con fundamento en dichas cotizaciones, se realizó un análisis comparativo de los precios unitarios ofrecidos, con el propósito de establecer valores promedio estimados que sirvan como referencia para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

De lo anterior, se evidencia la existencia de proveedores en el mercado que ofrecen los bienes objeto de la contratación, lo que permite adelantar el correspondiente proceso de selección conforme a la modalidad de contratación aplicable, de acuerdo con el presupuesto oficial y las disposiciones legales vigentes.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? No
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? No
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta	Hasta la presentación de la propuesta	Durante la etapa de planeación		
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de	Durante la etapa de planeación y ejecución

					suficientes para la correcta ejecución del mismo.																	
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el stock suficiente de materiales para atender los pedidos dentro del plazo	Retraso en el mantenimiento de los escenarios deportivos	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad	Permanente

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de materiales que no cumplan las especificaciones técnicas o en mal estado	Reprocesos, devolución y retraso en las labores	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

					plazos convenidos																	
11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Variación sobreviniente de los precios de los materiales (acero, cemento) durante la ejecución	Desequilibrio económico; los precios ofertados se mantienen fijos durante el plazo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e	NO APLICA	NO APLICA

indemnizaciones laborales		
Garantía de Calidad del servicio	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de Calidad de los bienes	NO APLICA	NO APLICA
Estabilidad y calidad de la Obra	NO APLICA	NO APLICA
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	SECRETARIA EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
FUNCIONARIO RESPONSABLE	RONALD ANDRES CASTAÑO BLANDON
CARGO	DIRECTOR DE DEPORTES

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número:623
Valor: $ 45.000.000
Rubro: 2.2.3.2.02.01.003.02.08
Fecha: 20 de febrero de 2026
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

RONALD ANDRES CASTAÑO BLANDON
DIRECTOR DE DEPORTES
MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA